



Junta Electoral Municipal
Ciudad de Bell Ville

AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: DOCE/2019-

En la Ciudad de Bell Ville, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve, los Dres. Oscar Roque BERTSCHI, Miguel Ángel VIQUEIRA y Juan Pablo LOPEZ BALLESTEROS, Presidente y Vocales de esta JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, respectivamente, y la Sra. Secretaria Electoral, Dra. Patricia M. BENEJAM; Y VISTO: Que habiendo vencido el plazo del art. 87 de la Ley Electoral Municipal Ord. N° 1038/99 y sus modificatorias, sin que se receptara por parte de los apoderados de los partidos políticos y/o ciudadano/s observación alguna respecto de la constitución y funcionamiento de las mesas de escrutinio, proceden de acuerdo a lo dispuesto por el art. 88 del citado cuerpo legal a analizar los guarismos resultantes de las mesas de votación a fin de realizar el escrutinio definitivo de los comicios del 25 de agosto próximo pasado. Y CONSIDERANDO: Que los miembros de la Junta verifican los requisitos establecidos en el art. 88 inc. a), b), d) y e) de la Ordenanza N° 1038/99. Cuadra aclarar que no se hace mención a lo prescripto en el inc. c) de la mencionada norma, en tanto y en cuanto, no hubo que admitir o rechazar ninguna propuesta u observación por no haberse objetivado por parte de los apoderados de las agrupaciones políticas interesadas, como así tampoco no hubo que resolver ninguna impugnación respecto a la constitución y funcionamiento de las mesas. Por otra parte, no se ha podido constatar por esta Junta que las Actas confeccionadas por las Autoridades de mesas hayan sido maliciosamente adulteradas o, a falta de ello, el Certificado de Escrutinio no cuente con los recaudos mínimos

preestablecidos. Asimismo, no se ha detectado la irregularidad comprendida en el inc. c) del art. 89 (íb.). De tal modo, no hay motivo alguno para declarar de oficio la nulidad de ninguna de las mesas habilitadas para el comicio convocado. -----

I) A su vez, se registraron dos (2) votos recurridos pertenecientes a la mesa 82. Los mismos fueron analizados por la Junta Electoral Municipal, de conformidad a la legislación electoral vigente, resolviendo aceptar las causales por el cual fueran recurridos los votos de la citada mesa 82 (art. 78 apartado 4to del Código Electoral Municipal) resultando por ende dichos votos no válidos, por tratarse de dos electores que presentaron documento anterior al registrado en el padrón electoral, por lo tanto deben computarse como votos nulos.---

II) Asimismo, se analizan los Certificados de Escrutinio correspondientes a las mesas 50, 79 y 83. Respecto a la Mesa 50, se advierte que se ha consignado erróneamente un (1) voto nulo como voto impugnado no habiendo sido agregado como voto a escutar, por lo cual la sumatoria total de votos de doscientos veintinueve (229) es correcta. En cuanto al certificado de la Mesa 79, del mismo surge que se ha efectuado incorrectamente la sumatoria de votos partidarios, correspondiendo la cantidad de doscientos diecisiete (217) para la categoría de Intendente y Concejales y doscientas dieciséis (216) para el Tribunal de Cuentas siendo correcto el resultado de doscientos dieciocho (218) votos a escutar. Por ultimo en Mesa 83 también se observa un error en el resultado de la suma de votos partidarios, constando doscientos veintiséis (226) votos, cuando la correcta

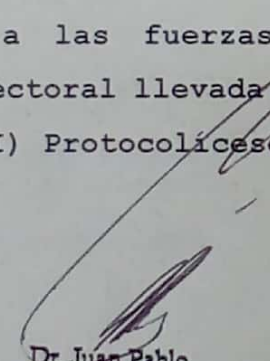


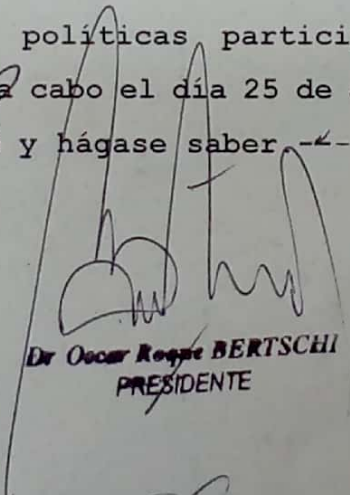
Junta Electoral Municipal
Ciudad de Bell Ville

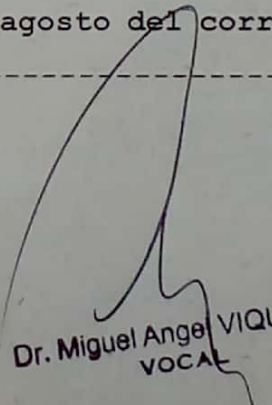
es doscientos veintitrés (223), por lo cual el total de votos escrutados en dicha mesa es de doscientos veintiocho (228) y no doscientos treinta y uno (231).-----

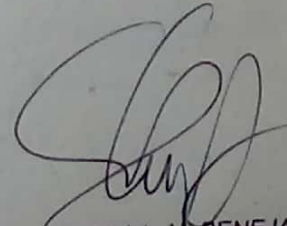
En definitiva, conforme a las consideraciones precedentes y no habiendo más asuntos que tratar la Junta Electoral Municipal;

RESUELVE:I) Aprobar las operaciones de escrutinio definitivo realizadas por este Tribunal, cuyos resultados dan cuenta las planillas que se adjuntan como parte integrante de la presente a los fines de su protocolización. II) Efectuar por Secretaría las comunicaciones pertinentes al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bell Ville, al Honorable Concejo Deliberante y a las fuerzas políticas participantes de la contienda electoral llevada a cabo el día 25 de agosto del corriente año. III) Protocolícese y hágase saber -----


Dr. Juan Pablo
Lopez Ballesteros
VOCAL
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL


Dr. Oscar Roque BERTSCHI
PRESIDENTE


Dr. Miguel Angel VIQUEIRA
VOCAL


Dr. Patricia M. BENEJAM
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL



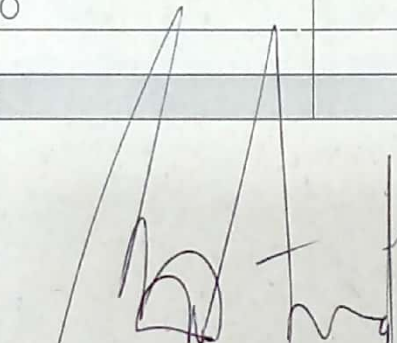


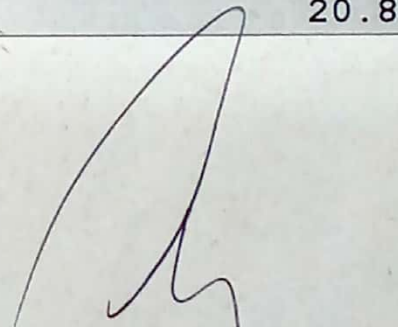
Junta Electoral Municipal
Ciudad de Bell Ville

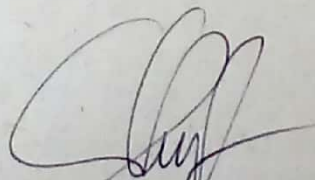
ANEXO N° I

TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO	
AGRUPACIÓN POLÍTICA	INTELENTE Y CONCEJALES
UNIÓN CÍVICA RADICAL	14691
HACEMOS POR BELL VILLE	4929
FRENTE BELL VILLE CON TODOS	834
VOTOS EN BLANCO	153
VOTOS NULOS	193
TOTAL DE VOTOS	20.800


Dr. Juan Pablo
Lopez Ballesteros
VOCAL
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL


Dr. Oscar Roque BERTSCHI
PRESIDENTE


Dr. Miguel Angel VIQUEIRA
VOCAL


Dr. Patricia M. BENEJAM
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

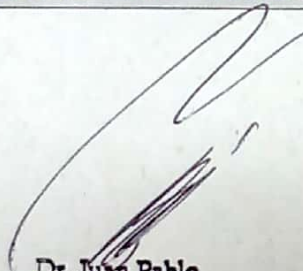


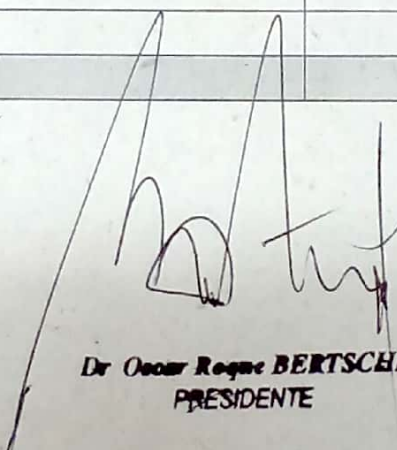


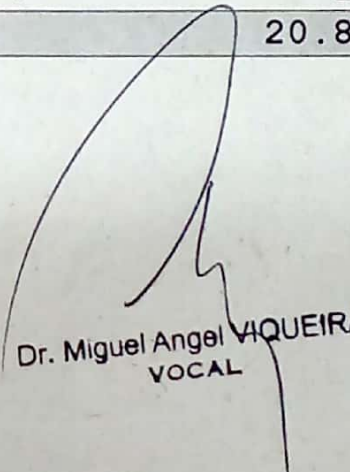
Junta Electoral Municipal
Ciudad de Bell Ville

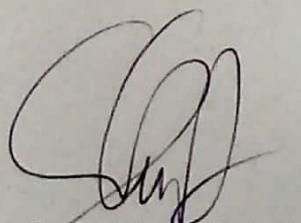
ANEXO N° II

TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO	
AGRUPACIÓN POLÍTICA	TRIBUNAL DE CUENTAS
UNIÓN CÍVICA RADICAL	14607
HACEMOS POR BELL VILLE	4949
FRENTE BELL VILLE CON TODOS	852
VOTOS EN BLANCO	200
VOTOS NULOS	192
TOTAL DE VOTOS	20.800


Dr. Juan Pablo
Lopez Ballesteros
VOCAL
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL


Dr. Oscar Roque BERTSCHI
PRESIDENTE


Dr. Miguel Angel VIQUEIRA
VOCAL


Dr. Patricia M. BENEJAM
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

